



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
No. 20001-31-10-001-2021-00259-00
Demandante: MARGARETH URQUIJO PEDROZA, representante del menor
CRISTIAN YESID GASCON URQUIJO
Demandado: YESID ADOLFO GASCON CARDENAS

Valledupar, Cesar, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

La señora MARGARETH URQUIJO PEDROZA, por conducto de su apoderada judicial y en representación de su menor hijo CRISTIAN YESID GASCON URQUIJO presentó demanda de alimentos en contra del señor YESID ADOLFO GASCON CARDENAS

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión, observa el despacho que la demandante indico si el correo electrónico que suministro en la demanda, es el que utiliza la parte demandada y como obtuvo esa información, y aportar las evidencias respectivas. Art.8 del Decreto 806 del 2020 y sentencia C-420 del 2020, C.C.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término improrrogable de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora LIDELITH DUARTE BARRANCO como apoderada especial de la señora MARGARETH URQUIJO PEDROZA y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

314199f0a6ddf41b671f3b14b95a1220a8596421dcf029682cf55df0a5f63939

Documento generado en 02/09/2021 12:07:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**